# Contrato N° 487/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los seis días del mes de Diciembre del año 2017 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **denominada "DISTRIBUIDORA S&F", con R.U.C. N° 4649365-4, representado en este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Miers Grossi**, con C.I. N° 4.649.365, con domicilio **Tte. Ettiene c/ Acá Yuasa, de esta ciudad,** en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO**.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la **"PROVISIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES"**.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03**.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 320 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017, objeto del gasto especifico Textiles y vestuarios, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de Gs. 157.000.000.- **(GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

Gustavo Miers
DISTRIBUIDORA S&F
de Gustavo Miers

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 3338 /17.----------

**5. ALCANCE DEL CONTRATO:**

**EL PROVEEDOR** realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión **"DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES"**.----------

**6. PLAZO DE INICIO:**

**EL PROVEEDOR** deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La duración del contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

**8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

| Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | MARCA | PROCEDENCIA | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53101802-002 | Chaqueta | Unidad | 500 | NACIONAL | PARAGUAYA | 120.000 | 60.000.000 |
| 46181544-001 | Pantalones | Unidad | 250 | NACIONAL | PARAGUAYA | 110.000 | 27.500.000 |
| 53103001-003 | Remera cuello redondo | Unidad | 500 | NACIONAL | PARAGUAYA | 37.000 | 18.500.000 |
| 46181605-001 | Zapatones con puntera de acero | Unidad | 250 | WORSAFE | PARAGUAYA | 120.000 | 30.000.000 |
| 46181611-001 | Botas para lluvia caño largo | Unidad | 250 | PEGA FORTE | BRASILERA | 40.000 | 10.000.000 |
| 42131607-007 | Chomba dama | Unidad | 100 | NACIONAL | PARAGUAYA | 55.000 | 5.500.000 |
| 53101504-001 | Pantalon para dama | Unidad | 100 | NACIONAL | PARAGUAYA | 55.000 | 5.500.000 |
| | | | | | | Precio Total | 157.000.000 |

**9. FORMA DE PAGO:** El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

**10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

**11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).** El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Gustavo Miers
DISTRIBUIDORA S&F
de Gustavo Miers

Intendencia Municipal de la Ciudad de Fdo. de la Mora

323

**13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**
**EL PROVEEDOR** será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

**16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:**
**EL PROVEEDOR** será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2017.----------

**Abog. Celso Gustavo Núñez**
**Secretario General**

**Lic. Alcides Riveros Candia**
**Intendente Municipal**

Gustavo Miers

**Gustavo Adolfo Miers Grossi**
**C.I. Nº 4.649.365.-**
**EL PROVEEDOR**

DISTRIBUIDORA S&F
de Gustavo Miers